

23

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

Buenos Aires, 16 de junio de 2014

**Al Honorable Concejo Deliberante**

**VISTO:**

Que un vecino ha informado sobre presuntas irregularidades en materia de seguridad en el edificio situado en Avenida Centenario 2050.

**CONSIDERANDO:**

Que entre las irregularidades han informado la falta habilitación del sistema de comunicación interna de los ascensores con la guardia, diversas humedades y grietas en la terraza en escalones de la escalera de emergencias, y que los matafuegos no poseen indicación de fecha de vencimiento, violando el código de edificación y poniendo en riesgo la seguridad de los habitantes del edificio y de vecinos.

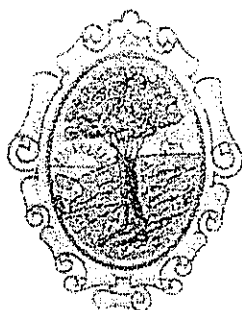
Que el Código de Edificación establece en el capítulo 4.2.6.1 "Medios electromecánicos de elevación. Ascensores: dimensiones y características de sus cabinas. Disposiciones generales", inciso 2 "Disposiciones Generales" que: "[...]Los comandos de emergencia se colocarán en la parte inferior de la botonera [...]", y "que ello incluye el sistema de comunicación de emergencias del ascensor".

Que el Código de Edificación establece en el capítulo 5.8.6.1 "Obligaciones del propietario o usuario", inciso d) que todo propietario o usuario según corresponda, está obligado a cumplir con: "Renovar la carga de los extinguidores o matafuegos cuando se haya alterado o vencido el plazo de su eficacia, el que deberá estar en una tarjeta precintada al aparato por el proveedor de la carga". Tarea que no es posible si no están indicadas las fechas de vencimiento de los mismos.

Que la Municipalidad de San Isidro, es quien otorga la habilitación correspondiente.

Que si un vecino denuncia una irregularidad, es fundamental escucharlo e investigar si se esta cumpliendo con el Código de Edificación.

Por todo lo expuesto, el Bloque Convocación Por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:



23

## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Convocación Por San Isidro

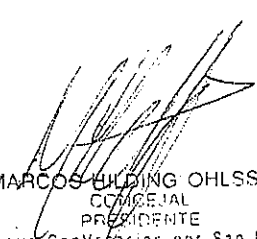
### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo a fin de solicitarle que informe si el edificio situado en Avenida Centenario al 2050, cumple con los requisitos expuestos en el Código de Edificación y si posee la habilitación correspondiente.

**Artículo 2º:** El HCD solicita al Departamento Ejecutivo que brinde un amplio informe sobre el procedimiento de control del cumplimiento del Código de Edificación y de instalaciones eléctricas:

- La frecuencia con que se procede a inspeccionar y las fechas de las últimas inspecciones;
- El personal y equipamiento con que se cuenta para dicho proceso;
- La cantidad de edificios que se controlan, con qué periodicidad y cuáles son los mecanismos para lograr correcciones en casos de que haya fallas.

**Artículo 3º:** De forma.-

  
MARCOS BIDING OHLSSON  
CONCEJAL  
PRESIDENTE  
Bloque Convocatoria por San Isidro  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro